UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 897-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 20 SET. 2018

Visto el expediente administrativo sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 31°, numeral 31.4 y 38° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, concordante con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 685-2011-UNSCH-CU, de fecha 06 de setiembre de 2011, se aprobó la creación del Doctorado en Educación de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, con su respectivo Plan de Estudios y Reglamento para obtener el Grado Académico de Doctor en Educación. Este último fue actualizado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 190-2017-UNSCH-CU, de fecha 08 de marzo de 2017;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 566-2016-UNSCH-CU, de fecha 02 de setiembre de 2016, se aprobó la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Univesidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari (Maestría en Ciencias Económicas, Mención Gestión Pública, a desarrollarse en Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco);

Que, por Resolución del Consejo Univesitario N° 322-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2017, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, conducentes a los estudios de Maestría en Educación, en las menciones: Gestión Educacional, Docencia Universitaria, Educación Intercultural y Bilingüe y Estrategias de Enseñanza - Aprendizaje y Evaluación, ha desarrollarse en Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 932-2017-UNSCH-R, se aprobó el pago por servicios de dictado de clases de los docentes de la Escuela de Posgrado de la Univesidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente a las Maestrías en Ciencias Económicas: Mención Gestión Pública y Mención en Gerencia Social de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y Maestría en Educación: Mención de Gestión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 897 -2018-UNSCH-R

Educacional, Educación Bilingüe y Estratégias de Enseñanza - Aprendizaje y Evaluación y Maestría en Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, con sede en el Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco (docentes con vínculo laboral: Maestría en Ciencias Económicas será de S/.110.00; en Maestría en Educación, será de S/. 90.00 y en la Maestría de Docencia Universitaria, será S/. 90.00, por hora lectiva dictada, respectivamente;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado, con sede en Pichari, durante los meses de junio, julio y agosto de 2018, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2018-OP-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 269-2018-UNSCH-R, de fecha 04 de abril de 2018;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0949-2018-UNSCH-OGPP- OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (sede Pichari), de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERÍODO	MONTO S/.
01.	HILARIO VALENZUELA, Pelayo	Proveído N° 3091 -2018-R Memorando N° 0949-2018-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 501-2018-EPG-UNSCH-D RD N° 316-2018-UNSCH-EPG-D	27-07-18 al 19-08-18	5,280.00
	Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables			
	GP-705 Metodología de la Investigación Científica			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 897 -2018-UNSCH-R

		Memorando N° 161-2018-SPG-FCEAC-UNSCH		
02.	ORE GUTIERREZ, Eusterio	Proveído N° 3091 -2018-R Memorando N° 0949-2018-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 501-2018-EPG-UNSCH-D RD N° 316-2018-UNSCH-EPG-D Memorando N° 157-2018-SPG-FCEAC-UNSCH	23-06-18 al 15-07-18	5,280.00
	Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables			
	GP-707 Productividad Social			

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META: 00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 4°.- DISPONER a la Escuela de Posgrado remita a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el extracto bancario y las cuentas de ingresos y gastos de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 897 -2018-UNSCH-R

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Escuela Posgrado/Órgano Control Institucional
Of. Gral. Informática y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Archivo.

CAZP/gods.